



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE PUEBLA

### RAZÓN DE PUBLICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

El que suscribe, Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Puebla, siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** de esta fecha, procedo a fijar con efectos de notificación en los estrados electrónicos de esta Comisión [www.pueblapri.com](http://www.pueblapri.com), DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIGNAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

**DADA EN LA CIUDAD DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**ATENTAMENTE  
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

**LIC. JOSÉ MARIO CÓNDE RODRÍGUEZ  
SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE PUEBLA.**



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE PUEBLA

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIGNAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Puebla, por el militante Lorenzo Rivera Nava, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de CHIGNAHUAPAN, Estado de Puebla, para participar en la elección del 06 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. El 12 de Febrero de 2021., el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 03 de marzo de 2021, conforme a la Base Decima Primera de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. Conforme a la Base Decima Segunda de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El 10 de marzo de 2021, conforme a la Base Decima Octava de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase anterior, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Cuarta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de CHIGNAHUAPAN, Estado de Puebla y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Decima Octava de la convocatoria, el 10 de marzo de 2021, dentro del horario de las 10:00 horas a las 17:00 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante Lorenzo Rivera Nava para solicitar su registro y complementación de requisitos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de CHIGNAHUAPAN, Estado de Puebla.

Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la presidencia municipal;
- 2.- El porcentaje de apoyos exigidos por la convocatoria



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE PUEBLA

- I. 25% de la estructura territorial identificada a través de los comités seccionales del municipio que les corresponda; y/o
- II. Tres de entre los sectores: Agrario, Obrero y Popular y las organizaciones nacionales: El Movimiento Territorial, la Organización Nacional de Mujeres Priistas, la Red Jóvenes x México y la Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, A. C; y/o
- III. 25% del total de las consejeras y consejeros políticos vigentes que residan en el municipio correspondiente; y/o
- IV. 10% de las personas afiliadas inscritas en la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional con residencia en el respectivo municipio.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, el militante Lorenzo Rivera Nava acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Decima Octava de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Municipal de Procesos Internos emite el presente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro del militante Lorenzo Rivera Nava al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de CHIGNAHUAPAN, Estado de Puebla.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados electrónicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en [www.pueblapri.com](http://www.pueblapri.com)

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Puebla, a los 13 días del mes de Marzo de dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE**  
**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos



LIC. RAFAEL RAMOS BAUTISTA  
PRESIDENTE



LIC. JOSÉ MARIO CONDE RODRIGUEZ  
SECRETARIO TÉCNICO